

EXPTE. H.C.D. N° 21.842/04.-
EXPTE. H.C.D. N° 28.821/09.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA .-
SESION ORDINARIA
08/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 012/10.-

VISTO los Expedientes H.C.D. N° 21.842/04 y 28.821/09, donde el Centro de Jubilados y Pensionados “La Reja” solicita la condonación de la deuda que poseen con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 46 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.346/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a las Partidas Municipales N° 90534-3 y 90535.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad al Centro de Jubilados y Pensionados “ La Reja” en concepto de Tasa por Servicios Generales a las Partidas Municipales N° 90534/3 y 90535 por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2009/6, con excepción de la parte de la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A. .-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
08 DE SEPTIEMBRE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 3061
15/12/2010